



ACTA ACUERDO ENTRE LA SECRETARÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y
SOSTENIBILIDAD DE LA MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA Y FUNDACIÓN

PENSAMIENTO SALTEÑO

Entre la **SECRETARÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOSTENIBILIDAD DE LA MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA**, con domicilio en calle Marcelo T. de Alvear Nº 120 de la ciudad de Córdoba, representada en este acto por su Secretario, Señor Jorge Gustavo Folloni, DNI 24.453.630, en adelante "LA SECRETARÍA" por una parte, y por la otra la **FUNDACIÓN PENSAMIENTO SALTEÑO (PEN-SA)**, representada por su Presidenta, Señora Silvia Rosana Scimé, DNI 20.352.265, con domicilio en calle Bolívar Nº 37 de la ciudad de Salta, en adelante "LA FUNDACIÓN", intervienen para convenir en nombre de las entidades que representan, y al efecto de manifestar el compromiso institucional para trabajar asociadamente en el desarrollo de proyectos en materia de ambiente y desarrollo sostenible, acuerdan suscribir el presente compromiso con arreglo a las siguientes cláusulas.-----

PRIMERA: Es objeto de la presente Acta Acuerdo establecer las bases para el desarrollo conjunto de proyectos en materia de ambiente y desarrollo sostenible en un marco de colaboración para el cumplimiento de objetivos comunes.-----

SEGUNDA: Este acuerdo se desarrollará en sus aspectos generales y particulares mediante la celebración de un Convenio Marco de Colaboración y los Convenios Específicos correspondientes que contemplarán los proyectos y acciones que se llevarán a cabo en conjunto estipulando las características, objetivos propuestos y aportes necesarios para su fiel cumplimiento.-----

TERCERA: Las partes que suscriben este acuerdo se comprometen a:

- a) Articular acciones para el desarrollo de programas educativos en conjunto y también implementar programas educativos desarrollados por la Universidad Libre del Ambiente repartición parte de la Secretaría de Gestión Ambiental y Sostenibilidad de la Municipalidad de Córdoba;
- b) Colaborar en el cumplimiento de los objetivos de la Fundación Pensamiento Salteño a través de la implementación de los programas educativos ambientales;
- c) Promover y acompañar procesos organizacionales y sociales, de carácter transformador y democrático, en orden a la promoción de la dignidad humana y el desarrollo social;
- d) Organizar, promocionar y dictar cursos de perfeccionamiento, capacitación y especialización en los diferentes niveles educativos, carreras, pos títulos docentes, cursos de pregrado, grado y posgrado;
- e) Apoyar y promover la realización de materiales didácticos, bibliográficos, audiovisuales,



multimedia y demás elementos requeridos para la realización de actividades educativas, en un marco de colaboración para el cumplimiento de objetivos comunes.-----

CUARTA: El presente acuerdo no implica para ninguna de las partes en forma directa obligación económica alguna ni compromiso de otro tipo de recursos. Los recursos financieros o de otro tipo necesarios para el desarrollo de proyectos en conjunto serán establecidos para cada caso en particular en los respectivos convenios específicos a suscribirse, cuando correspondan.-----

En prueba de conformidad con las cláusulas precedentes, se firman dos (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Córdoba, a los seis días del mes de agosto del año 2023, recibiendo cada parte su ejemplar.-----
